

Beneficios para los trabajadores en ayuda directa.

Invitan a trabajadores a postular a beneficios sociales.

- Autoridad del trabajo aclara compatibilidad de empleo formal con bonos de ayuda directa a los trabajadores.

La red de protección social tiene a disposición una serie de beneficios que van en directa ayuda de las personas que más lo necesitan, en este sentido el Seremi del Trabajo, Matías Villalobos, extendió la invitación a los trabajadores y trabajadoras de la región de Coquimbo para informarse acerca de los actuales beneficios disponibles para ellos y que son compatibles con un empleo formal. Al respecto la autoridad laboral, comentó que ?es importante señalar que hoy pueden acceder a una serie de beneficios que el gobierno ha puesto a disposición, que tienen por objetivo incrementar el ingreso del trabajador y sus familias?.

Ante las consultas por la supuesta incompatibilidad de los beneficios sociales que se entregan en contexto de la pandemia y los contratos de trabajo, el Seremi del Trabajo, Matías Villalobos comentó que ?hasta el momento los beneficios que entregan apoyo directo a los trabajadores como el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), Subsidio al Nuevo Empleo e Ingreso Mínimo Garantizado, son compatibles con empleos formales con contrato de trabajo y pagos de leyes sociales?.

?Por ejemplo un trabajador podría acceder al beneficio del Subsidio al Empleo y recibir el IFE siempre y cuando se sitúen en hogares que pertenezcan al 80% más vulnerable de la población o inferior según el Registro Social de Hogares (RSH) y es totalmente compatible con un contrato de trabajo?, explicó el Seremi del Trabajo.

Beneficios:

El Subsidio al Nuevo Empleo entrega un aporte directo al trabajador de \$50.000 mensuales por hasta 6 meses para hombres mayores de 24 años, que tengan un nuevo contrato de trabajo celebrados posterior al 1 de abril. Mientras que este aporte aumenta a \$70.000 mensuales en el caso que se trate de mujeres, jóvenes hasta 24 años y personas en situación de discapacidad. Este beneficio no tiene como requisito el RSH.

Otro subsidio de aporte directo al trabajador es el Ingreso Mínimo Garantizado que permite aumentar los ingresos de los trabajadores de manera que se pueda garantizar un sueldo líquido de \$300.000 pesos. Los requisitos para acceder a este aporte son: poseer un contrato suscrito al Código del Trabajo conjornada ordinaria, es decir superior a 30 horas y hasta 45 horas semanales, sueldo bruto menor a \$393.987 pesos y calificación socioeconómica dentro del tramo del 90% de acuerdo con el RSH. Este beneficio también es compatible con el IFE.

Finalmente, Matías Villalobos, puntualizó en la importancia de la información y dijo que ?es relevante primero contar con el RSH y mantenerlo actualizado de acuerdo con la realidad que vive el trabajador y su familia?.

En este mismo sentido el Seremi de Desarrollo Social Y Familia, Marcelo Telias, señaló que ?como Gobierno hemos fortalecido la Red de Protección Social para apoyar a las familias en pandemia. Por eso, reiteramos nuestro compromiso de acercar la ayuda a las familias, y recordando que estar en el Registro Social de Hogares es la puerta de entrada a los beneficios?.